



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

ÓRGANO DE GOBIERNO

VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018

ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 12:19 horas del día 3 de abril del año 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Héctor Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.0264/2018, de fecha 2 de abril de 2018 y, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de Pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que se aprobó en los siguientes términos:



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Orden del Día

I.- Aprobación del Orden del Día

II.- Asuntos para autorización

- II.1 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 6 Asignaciones que conforman en Clúster Artesa, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- II.2 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 4 Asignaciones que conforman en Clúster Bedel-Gasífero, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- II.3 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 3 Asignaciones que conforman en Clúster Juspí-Teotleco, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- II.4 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 7 Asignaciones que conforman en Clúster Giraldas-Sunuapa, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- II.5 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 4 Asignaciones que conforman en Clúster Bacal-Nelash, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- II.6 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de la Asignación AE-0187-2M-Campo Lacamango, a un contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Para el desahogo de los 6 puntos del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva propuso que su presentación se realizara de forma general y al término de la misma, se propondrían de manera individual las propuestas de acuerdo de cada punto.

Los Comisionados estuvieron de acuerdo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.- Asuntos para autorización

II.1 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 6 Asignaciones que conforman en Clúster Artesa, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

II.2 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 4 Asignaciones que conforman en Clúster Bedel-Gasífero, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

II.3 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 3 Asignaciones que conforman en Clúster Juspí-Teotleco, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

II.4 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 7 Asignaciones que conforman en Clúster Girdaldas-Sunuapa, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

II.5 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de 4 Asignaciones que conforman en Clúster Bacal-Nelash, a un solo contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

II.6 Opinión sobre el modelo de contratación de licencia para la migración de la Asignación AE-0187-2M-Campo Lacamango, a un contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos.

En desahogo de estos puntos del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al Comisionado Gaspar Franco Hernández, en su calidad de Comisionado Ponente.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

“COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, muchas gracias Secretaria Ejecutiva, Presidente, Comisionados, Comisionada. El tema o los temas que vamos a ver hoy, como ya lo comentó la Secretaria Ejecutiva, son seis puntos pero hablan sobre la opinión al modelo de contrato. Es una solicitud que nos hace la SENER como parte del proceso de migración que Pemex solicitó a ellos hace algunos meses.

Pemex hace un mes, dos meses – por aquí ahorita nos va a presentar las fechas el Director General de Contratos Alfonso Reyes – hizo las solicitudes para ver la conveniencia de la migración de estas asignaciones mediante agrupaciones. Entonces eso ya sucedió, ya se opinó por parte de la CNH la conveniencia de migrarlos a un Contrato de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y el siguiente paso es definir el modelo de contrato que se va a utilizar. Como ustedes saben, en la Constitución tenemos diversos modelos de contrato: producción compartida, utilidad compartida, licencia y servicios y la SENER solicita la opinión sobre el modelo de contrato a la CNH y a la Secretaría de Hacienda. En este caso nos hace la solicitud a nosotros para estas seis agrupaciones. Como ya bien también lo dijo la Secretaria Ejecutiva, son seis agrupaciones, que alguna traerá seis, cuatro, tres, siete, cuatro y uno. En total son 25 asignaciones petroleras que están presentadas en estas seis agrupaciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

El desahogo lo vamos a hacer mediante una presentación que preparó el equipo técnico de contratos y los estaremos sometiendo a su consideración como lo dijo la Secretaria Ejecutiva también uno por uno. El modelo que se propone por parte de la SENER es un modelo de licencia. Nosotros analizándolo con el equipo técnico, y dado que son áreas terrestres principalmente en la zona sur del país y manteniendo un poco la congruencia con las licitaciones que hemos hecho de terrestres, la ponencia también está de acuerdo a que sean Contratos de Licencia. Ahorita les vamos a dar los argumentos del por cuál. Por lo tanto pasaría la palabra al maestro Alfonso Reyes, nuestro Director General de Administración Técnica de Contratos.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Si, muchas gracias. Comisionados, muchas gracias. Esta es la opinión sobre el modelo de contratación para la migración de las agrupaciones Artesa, Bacal-Nelash, Bedel-Gasífero, Girdaldas-Sunuapa, Juspí-Teotleco y Lacamango a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. La siguiente por favor.

El 23 de marzo de este año la Comisión recibió de parte de la SENER la solicitud de opinión a los modelos de Contratos de Licencia para 25 asignaciones que migran a seis Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. En pantalla se pueden ver cuáles son las asignaciones que corresponden a cada agrupación.

Para la agrupación Artesa se tienen las asignaciones correspondientes a los campos Artesa, Níspero, Sitio Grande, Río Nuevo, Gaucho, así como una asignación para la exploración AE-0058-3M-Mezcalapa-08. Para la agrupación Bacal-Nelash se tienen las asignaciones correspondientes a los campos Nelash, Bacal, Tiumut y Arroyo Prieto. Para la agrupación Bedel-Gasífero se tienen las asignaciones correspondientes a los campos Bedel, Gasífero, Eltreinta, así como para la asignación de exploración AE-0040-2M-Tesechoacán-02. Para la agrupación Girdaldas-Sunuapa se tienen las asignaciones correspondientes a los campos Girdaldas, Sunuapa, Comoapa, Chiapas Copanó, Muspac y las asignaciones de exploración AE-0054-2M-Mezcalapa-04, AE-0063-3M-Grijalva-01. Para la agrupación Juspí-Teotleco se tienen las asignaciones correspondientes a los campos Juspí y Teotleco, así como una asignación de exploración AE-0057-3M-Mezcalapa-07. Y para



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Lacamango, para la agrupación Lacamango se migra la asignación AE-0187-2M-Campo Lacamango. La siguiente por favor.

Todas las asignaciones o las asignaciones por migrar se ubican en los Estados de Veracruz, Tabasco y Chiapas. Cada agrupación tiene un área diferente. La más pequeña es la migración Lacamango con un área de 16.26 km² y la más grande es la agrupación Girdaldas-Sunuapa con 1,726 km² dado que incluye asignaciones de exploración. La siguiente por favor.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Perdón, antes. Para efectos de identificación más clara, ¿nos podrán describir los colores y a qué corresponde cada uno?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Sí, claro que sí. Aquí en el estado de Veracruz – ¿si se alcanza a ver el puntero? ¿Si? Ok – se tiene la agrupación Bedel-Gasífero. Lo que está en naranja corresponde a la asignación de exploración y lo que está en verde son las asignaciones de extracción. La agrupación es toda esta área que se está señalando con el puntero.

Para la agrupación Girdaldas-Sunuapa, estas tres agrupaciones Juspí-Teotleco, Artesa y Girdaldas-Sunuapa son colindantes. Girdaldas-Sunuapa se encuentra al sur de esta región o de esta zona. De nuevo, lo que está en color naranja corresponde a las asignaciones de exploración y en verde a las de extracción. Artesa está al Este de esta zona y Juspí-Teotleco es esta zona que está aquí. Lacamango se encuentra en esta región y esta asignación – futuro contrato, en el caso de que suceda la migración – es muy cercana a los contratos de la Ronda 1.3 de Moloacán y de Cuichapa.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- ¿Y lo que aparece en amarillo, eso no forma parte de las áreas a migrar?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- No, estos son los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Ah, ok. Gracias.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Y, gracias. Se observa que todas las asignaciones por migrar son terrestres. Se localizan en el sureste de la República Mexicana. En esta imagen mostramos las características generales de los campos que se incluyen en cada agrupación. Mostramos el año de descubrimiento, el tipo de hidrocarburo que produce cada campo, la densidad promedio en grados API, la formación o las formaciones productoras para cada campo, el número total de pozos en cada campo, así como los pozos productores a diciembre de 2017. Se observa que la mayor parte de los campos fueron descubiertos en los años 1970 o 1980. Sin embargo se tienen algunos campos descubiertos en los años 2011, 2012 y 2013 o 2008, que corresponden principalmente con la agrupación Bedel-Gasífero y con el campo Teotleco de la agrupación Juspí-Teotleco. Las formaciones productoras corresponden a edades del Terciario, así como a Cretácico. La siguiente por favor. En esta gráfica, en esa tabla...

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Una pregunta, en la anterior. ¿Cuál es la diferencia entre pozos totales y pozos productores?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Los pozos totales es el total de pozos perforados en la asignación o en el campo. Esto incluye pozos actualmente productores, pozos cerrados con y sin posibilidades, pozos programados para taponamiento y pozos taponados.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Entonces pozos totales siempre debe ser superior a pozos productores.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Así es.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero tienes 10 por ejemplo y 85 en Bacal-Nelash. Segundo renglón de Bacal-Nelash tienes 10 y 85.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Le doy el dato correcto. Un momento.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Y luego en Bedel-Gasífero tienes 22, 25.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Bacal, un momento. En Bacal es 85 el total y productores son 10.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Está al revés.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Está al revés.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Una disculpa.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Y lo mismo en Bedel-Gasífero.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Sí, una disculpa. La siguiente por favor. En esta tabla mostramos el volumen original de aceite y de gas para cada una de las asignaciones de extracción en proceso de migración, así como la reserva 3P al primero de enero de 2017 también para aceite y para gas y el gasto de aceite y de gas a febrero de 2018. Se observa que las que tienen mayor producción son aquellas correspondientes a la agrupación Bedel-Gasífero y del campo Teotleco. Esto lo comento porque hace rato comentaba que son los campos que fueron descubiertos después del 2008. Los demás fueron descubiertos en etapas previas, por lo tanto los campos se encuentran en etapa de declinación. La siguiente por favor.

La SENER propone el modelo de licencia de acuerdo a diferentes justificaciones técnico-operativas, administrativas y consideraciones generales. Dentro de las consideraciones técnico-operativas la SENER comenta que las áreas propuestas, así como la producción y las reservas de estas son mayores que en los campos de la Ronda 1.3. También comenta que existen Contratos Terrestres bajo la Modalidad de Licencia que son cercanos y en caso de que suceda o de que se requiera la unificación de campos se facilitaría esto bajo igualdad de condiciones contractuales. También se explica que en las migraciones se consideran Planes de Exploración, por lo que se pretenden incorporar nuevas reservas en caso de éxito y eso podría aumentar la producción de estas asignaciones.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

También las áreas contractuales cuentan con infraestructura necesaria para el transporte y manejo de la producción, por lo que se podrían amortizar los costos de inversión y obtener beneficios adicionales para la economía del proyecto.

Con respecto a las justificaciones administrativas, la SENER comenta que la flexibilidad operativa que ofrece el modelo de contratación de licencia es mayor que la de cualquier otro modelo de contratación, ya que no se requiere la aprobación previa de presupuestos o programas de trabajo por parte de la Comisión.

Las consideraciones generales incluyen que la responsabilidad de la comercialización de los hidrocarburos es de parte del contratista, lo que resulta de utilidad considerando que reduce los procedimientos administrativos para el Estado. Y que debido a que son proyectos en zonas terrestres con baja reserva y producción en comparación con lo nacional, el costo-beneficio de la producción debe ser equiparable con las actividades y flexibilidad requerida para su administración. La siguiente por favor.

De parte de la Comisión, coincidimos con la SENER en que el modelo de licencia es el más adecuado para la migración de estas asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Nuestras razones o análisis se dividen en técnicas, económicas, de flexibilidad operativa, de comercialización e infraestructura y generales.

Respecto a las consideraciones técnicas, se observa que el riesgo geológico y operativo para los campos actualmente en desarrollo es relativamente bajo dado que actualmente se encuentran en desarrollo estos campos. Sin embargo, Pemex comenta que es necesaria la aplicación de diferentes tecnologías en estos campos como por ejemplo recuperación secundaria, fracturamiento en algunos casos o sistemas artificiales de producción. Algunas de las agrupaciones tienen componentes exploratorias y observamos que por las características inherentes a la exploración estas tienen un mayor riesgo geológico. Y de acuerdo a esas consideraciones, observamos o proponemos que el modelo de licencia es el más adecuado porque el Estado no asume los riesgos técnicos y operativos. Esos riesgos son asociados directamente por el contratista.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Respecto a las consideraciones económicas se observa que, de acuerdo a lo reportado por Pemex para la procedencia de la migración, se requiere de la ejecución de diferentes actividades físicas para continuar con el desarrollo de los campos, lo que incluye la perforación de pozos, la instalación de sistemas artificiales, construcción de ductos, reparaciones mayores y menores, entre otras actividades, que en conjunto son bastantes actividades. Se observa que en un Contrato de Licencia las contraprestaciones del Estado derivan directamente de la producción de los hidrocarburos y en un Contrato de Licencia el contratista tiene los incentivos para optimizar las inversiones y los gastos de operación. Bajo esas consideraciones, se observa que el Contrato de Licencia es el más adecuado porque es el contratista quien asume los riesgos económicos del proyecto.

Con respecto a la flexibilidad operativa, se observa que en un Contrato de Licencia no existe recuperación de costos y en consecuencia no se aprueban programas de trabajo y presupuestos para esos proyectos. Esto le brinda mayor flexibilidad operativa al contratista, el cual podrá ejecutar las actividades de acuerdo a las necesidades del proyecto. No obstante lo anterior, el Estado mantiene sus atribuciones de supervisión y de aprobación de planes.

Con respecto a la comercialización, en un Contrato de Licencia la contraprestación del Estado es en efectivo, por lo que el Estado no asume riesgos y costos asociados a la comercialización de hidrocarburos. También se observa, como bien lo comenta la SENER que los campos en las asignaciones cuentan con la infraestructura necesaria para el manejo de la producción, por lo que el contratista podrá realizar las actividades de extracción y comercialización de hidrocarburos en condiciones adecuadas, lo cual es en beneficio del Estado dado que el Estado recibe la contraprestación directamente de la comercialización realizada por el contratista.

Y en las consideraciones generales se observa que el Estado, en particular la CNH, tiene experiencia en la administración de Contratos de Licencia en Zonas Terrestres, en particular aquellos derivados de las licitaciones 1.3, 2.2 y 2.3. Y, en términos generales, se reducen los costos administrativos y recursos humanos tanto para el contratista como para el Estado en el caso



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

de la administración de Contratos de Licencia en comparación con otros modelos de contrato. La siguiente por favor.

Con respecto a las consideraciones jurídicas, se observa que el modelo de Contrato de Licencia es legalmente procedente en virtud de lo siguiente: que en el transitorio cuarto del Decreto de Reforma Constitucional en Materia Energética se contemplan cuatro modalidades de contratación, los cuales son servicios, utilidad o producción compartida o licencia. Con respecto a la normatividad aplicable el artículo 29, fracción tercera, de la Ley de Hidrocarburos indica que corresponde a la SENER establecer el modelo de contratación con las opiniones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la CNH. En el artículo 18 de la Ley de Hidrocarburos se señala que para la determinación del modelo de contratación se podrá elegir, entre otros, los Contratos de Servicios, de Utilidad o Producción Compartida, así como de Licencia que es el que actualmente se propone. Y en la sección primera del capítulo 1 del título segundo de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se establecen las disposiciones relativas a las contraprestaciones que deberán contener los Contratos de Licencia. La siguiente por favor.

Como conclusiones, con respecto a la opinión legal se define o se pone a su consideración que el modelo de contratación de licencia propuesto por la SENER y por el área técnica de la Comisión se encuentra previsto en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia Energética, en la Ley de Hidrocarburos y su reglamento, así como en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, por lo que resulta jurídicamente procedente dicha modalidad.

En la opinión técnica se pone a su consideración que se considera que de acuerdo con las características técnicas y operativas de las agrupaciones, el modelo de contratación de licencia es la opción que ofrece las mejores condiciones al Estado respecto a riesgos, contraprestaciones, administración. Asimismo, ofrece beneficios al contratista derivados de la flexibilidad y control en la operación de los campos. La siguiente por favor.

De nuestra parte es todo Comisionados, muchas gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Comisionado Moreira.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo cuando vi los diferentes clústeres que presentaron, no vi cuál era el hilo conductor. O sea, tenemos áreas muy grandes y áreas muy chiquitas. Tenemos muchísimos pozos y muy poquitos pozos. Entonces debe haber un hilo conductor. ¿Tienen la misma infraestructura, utilizan la misma infraestructura o es la misma digamos zona geológica? O sea, ¿que está detrás de haber seleccionado esos campos para formar el clúster?

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Nada más, digo, ahorita le contestamos esa parte, pero yo creo que nos vamos a tener que regresar a cuando opinamos sobre la conveniencia de la migración. Porque eso, digamos, ese tema se discutió cuando nos presentaron las agrupaciones, qué infraestructura había, qué pozos, qué perfil pudieran tener.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Pero se presentaron una por una y ahora los vemos el paquete completo.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí, porque ahorita nada más es la opinión sobre el modelo de contrato, no sobre la opinión de la conveniencia de migrar.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Yo entiendo que eso ya lo discutimos y ya lo aprobamos. Sin embargo, aquí dice que con las características técnicas y operativas esto es lo mejor. Entonces si pudieran decir, "dado que tiene la misma infraestructura todos, conviene hacer esto".

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- No todos tienen la misma infraestructura como lo comentaba el Director General. Hay unos campos que se acaban de descubrir hace unos años y que tienen reserva remanente que hay que desarrollar, es una oportunidad. Hay otros campos que están integrados en una asignación de exploración y también esos campos ya son maduros. Hay oportunidad de revitalizarlos o de explorar otra zona alrededor de esa agrupación. Algunos sí tienen infraestructura, que habría que analizar en qué condiciones está esa infraestructura. Si le sirve al operador actual junto con su socio en el futuro, bueno, pues la puede aprovechar. Es lo que nosotros decimos, "puede aprovechar la infraestructura que está ahí". Pero en algunas otras va a tener que realizar reparaciones, poner líneas de descarga, hacer ductos, hacer pozos. Pero



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

digamos que el análisis completo de cuando conviene migrar o no, ya se hizo. Ahorita la característica de una de las zonas, pues nos podemos meter a verlo, pero al final lo que yo decía de que estaba de acuerdo con la ponencia es que es un área terrestre y tratar de mantener la consistencia con lo que ya hemos venido opinando sobre las áreas terrestres respecto al modelo de contrato.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Comisionado, a lo mejor estas seis agrupaciones que buscan hacer una licitación para socio de Pemex se ven en conjunto no necesariamente porque tengan una identificación entre cada uno de ellos, sino que estos seis más otro que ya estaba previamente opinado por CNH conformarían un grupo que saldrían en una misma licitación para hacer... bueno, en un mismo procedimiento licitatorio para hacer eficiente el trabajo de la CNH al llevar a cabo las distintas etapas de los procedimientos.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Entonces la razón es más...

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Administrativa.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Ya, ok. Gracias.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- Yo creo que el hilo conductor, la lógica de cómo es que hacen esta definición de grupos, es en función de la geografía, que estén cercanos, que de alguna forma también compartan todo lo que son las instalaciones superficiales para bajar costos y eso es fundamentalmente. Pero también tiene que ver con el suministro de todos los materiales hacia ciertas áreas. Conviene que todas estén pegadas de alguna forma. No todas están pegadas, algunas tienen algunos espacios intermedios, pero tienen todos los caminos, tienen todas las tuberías para poder recolectar los hidrocarburos. Ese es el hilo conductor fundamentalmente. Pero también creo que el hilo conductor también tiene que ver con el cómo hacer que estas asignaciones, estas agrupaciones, sean – vamos a decir – rentables en la medida de lo posible que puedan tener un socio. ¿Sí? Esa sería la segunda que yo visualizo.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctora Comisionada Alma América Porres.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- ¿Ibas a contestar algo? Por favor.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Director.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Con respecto a la justificación de Pemex para agrupar estas asignaciones en un solo contrato generalmente las divide en sinergia geográfica y operativa, que, como comenta el Comisionado Néstor Martínez, se refiere a la ubicación geográfica y a las condiciones operativas y a sinergia técnica, que en términos generales explica que para alguna de esas asignaciones – en particular para Giraldas-Sunuapa – indica que los campos se encuentran en etapa de madurez para su explotación; que los campos comparten instalaciones superficiales para el manejo de la producción; que los campos involucrados corresponden a yacimientos carbonatados y fracturados; que comparten características similares de calidad de hidrocarburos; que comparten facilidad de incorporación de reservas y producción por actividad. Y en cuanto a la gestión de riesgos, que esta agrupación ayuda a minimizar el riesgo operativo y de seguridad, de salud y medio ambiente y que ayuda a mitigar los riesgos intrínsecos al manejo de las instalaciones y demás aspectos técnicos de éstas. En términos generales, es en ese sentido cómo Pemex ha justificado en su momento la agrupación de las asignaciones a un solo contrato.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Director. Comisionada.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Sí. Si nos vamos a la página tres por favor. Yo nada más, aunque también quizá es parte de trámites anteriores, de repente vemos que hay campos que podrían estar dentro del área de asignación. Esto sí se hizo la revisión de exploración sobre todo, ¿no? ¿Sí se hizo la modificación de las asignaciones de exploración antes de traer a migrar estas áreas? Es decir, en principio las áreas de asignación de exploración eran más o menos regulares, ¿no? En este momento tenemos algunos campos que están quedando fuera de estas migraciones



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

y digamos aparentemente dentro de las asignaciones de exploración, ¿pero se hizo la modificación de las asignaciones de exploración antes de esta propuesta?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Las asignaciones de exploración – como vemos – todas en su nombre tienen “2M” o “3M”. Eso significa que han sufrido dos o tres modificaciones. Las que han sufrido tres modificaciones han sido por ajustes en el compromiso mínimo de trabajo, por ajustes de área naturalmente protegidas para sacar estas áreas de la asignación y por ajustes de áreas para el procedimiento de migración que incluye eso que usted comenta.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Entonces no hay ningún área, ningún campo en este caso los campos que podrían estar todavía del lado de Pemex que podrían ser este, este, inclusive un poquito este, que quede dentro de las áreas de exploración en este momento. ¿Ya están fuera?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Sí, ya se hizo ese ajuste para que estén fuera.

COMISIONADA ALMA AMÉRICA PORRES LUNA.- Ok. Entonces, ¿y se va a dar toda la columna completa en todos estos campos?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- Sí, porque son asignaciones, Contratos para la Exploración y Extracción y ya se hizo ese ajuste.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias doctora. Comisionado Sergio Pimentel.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- En ese sentido yo recuerdo que cuando opinamos la procedencia de la migración, específicamente me acuerdo de Artesa que le tocó un servidor ser el ponente, había un campo que no estaba dentro del polígono: Cactus específicamente. Y la recomendación que entonces hicimos a la SENER y quizá es el tema que la doctora comenta, yo lo especifico en Artesa que es el que me acuerdo, fue entre otros, incluir ese campo dentro del polígono de esta asignación. Se

hizo, ¿digamos se hizo caso a esa recomendación? Sólo eso, es una recomendación, pero digo, simplemente para tenerlo claro. ¿En el caso de Artesa el campo Cactus está incluido?

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- No, no se incluyó.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- No lo incluyeron, ok.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS, MAESTRO ALFONSO REYES PIMENTEL.- No. En caso de que SENER hubiera solicitado la solicitud de opinión al modelo de contrato diferente a la procedencia de la migración que se hizo en su momento, entiendo que se hubiera tenido que regresar al procedimiento anterior y no podríamos estar aquí.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Está bien, ok, bueno.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias. Yo quisiera manifestar que me parece muy positivo el proceso que estamos viendo, del cual estamos siendo testigos, en el cual 25 campos que actualmente tiene Pemex bajo el régimen de asignación van a ser migrados para localizar socios que quieran invertir y hacerlos más productivos. Creo que ese era el objetivo fundamental de la Reforma Energética por lo que tiene que ver a los proyectos de Pemex. Por lo tanto, me parece muy productivo, porque hemos visto también cómo se han migrado algunas asignaciones sin socio, lo que implica nada más resolver un problema de carácter fiscal que puede resolverse a través de reformas de carácter de miscelánea fiscal sin necesidad de utilizar este mecanismo. Pero me parece que este mecanismo es precisamente el que se prevé en la ley para fortalecer las capacidades de Pemex.

Pero por otra parte estamos discutiendo el día de hoy únicamente lo que tiene que ver con el modelo de contrato que tendrá estas asignaciones una vez que se migren a Contratos de Exploración y Producción y respecto de lo cual nos están presentando la propuesta la SENER que sugiere que para esos contratos se utilice el modelo de licencia. Yo solamente quisiera



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

agregar lo que hemos agregado ya en otras recomendaciones de este mismo tipo de contratos, que es la posibilidad de que se incluya en este modelo de contrato, en el articulado del contrato, la posibilidad de que el Estado pueda en algún momento de emergencia energética quedarse con el hidrocarburo, con el 100% del hidrocarburo. Porque si bien es cierto que una parte será para la empresa productiva del Estado, Pemex, pues esta producción se va a dividir ya entre el socio que le elijamos – ¿sí? – y Pemex, por lo que una parte tendría derecho a quedársela una empresa privada. Y si hemos tomado o se ha tomado como Estado algunas decisiones de carácter de seguridad energética, me parece que debemos de ir previendo estas disposiciones en los contratos para que exista alguna salida, en caso de una emergencia energética, de que el Estado pueda conservar el hidrocarburo cuando la SENER considere conveniente ante una situación específica.

Creo que inclusive esta disposición no debería solamente de incluirse en los Contratos de Licencia, sino también en los de producción compartida por la parte que no le corresponde al Estado. Menciono esto porque hemos hecho la recomendación y hasta el momento no ha sido tomada en cuenta por la SENER. Me parece que tenemos que insistir por lo menos que se evalúe, porque obedece a que el Estado Mexicano no pierda su capacidad para poder seguir teniendo disposición al 100% del hidrocarburo producido en sus campos cuando este lo considere conveniente. Por último nada más una corrección. Yo hablé de 25 campos; son 20 campos, pero que se engloban en 25 asignaciones. Es todo, gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdón. Para entender su propuesta Comisionado. ¿La propuesta usted recomienda que en un Contrato Licencia el Estado pueda tomar el hidrocarburo?

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Así es. Sí, exactamente. Y en ciertas circunstancias solamente para efecto de atender una emergencia energética del país. Esta sugerencia ya la hemos hecho en algunas otras recomendaciones de modelo de contrato, si mal no recuerdo por...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Producción compartida, cuando era producción compartida?



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Con licencia.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- En licencia, aja. Y si no mal recuerdo fue originalmente propuesta del Comisionado Franco el proponer esto en los contratos. La descripción de las cláusulas correspondientes es atribución de la SENER, por eso puede formar parte de nuestra recomendación. Y sí, efectivamente en el caso de licencia pues entendemos que el contrato el 100% del hidrocarburo en especie se lo queda la empresa que obtiene el contrato. Entonces como una excepción podría establecerse en el contrato que en ciertas circunstancias el Estado pudiera quedarse y se le pagara en monetario al ganador del contrato.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, digo, quizás me estoy confundiendo. Yo tenía presente, no sé si lo hemos hecho en más de una ocasión pero en el caso de producción compartida hay un porcentaje de la producción que corresponde al contratista y un porcentaje que corresponde al Estado. Y al menos recuerdo ese caso, probablemente hay otro. Pero bueno, el porcentaje del Estado puede ser que a lo mejor el Estado quiere que se le monetice o que se le pague en especie y creo que alguna vez habíamos hablado de esa flexibilidad, pero sobre la parte del Estado. A ver, ¿ustedes cómo la recuerdan? A ver Comisionado Franco, ¿usted cómo la ve?

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- La que yo recomendé en alguna ocasión, ya abrieron los micrófonos, ¿sí? La que alguna vez recomendé fue en los Contratos de Licencia. Y empezamos a hablar los primeros Contratos de Licencia después de la L3 los grandotes fueron la L4, los de aguas profundas, donde se veía que el potencial de producción de aguas profundas en unos 10-15 años pudiera ser pues mayor al que tenemos ahora de nuestra empresa productiva del Estado.

Entonces decíamos toda esa producción que está en un Contrato de Licencia pues le pertenece; no le pertenece, lo puede vender el operador a quien él quiera. Lo que nosotros decíamos en ese momento es para el tema de seguridad energética valdría la pena poner una cláusula en la cual el Estado diga "no me pagues en efectivo, págame en especie". Esa fue la propuesta que hicimos, obviamente avisándole con unos meses antes para que pudiera hacer esos acuerdos y nos dieran la producción en lugar de darnos el dinero. Pero fue en el de licencia.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En el mismo pago, si estoy entendiendo la propuesta de usted Comisionado Franco es el mismo pago, que corresponde al Estado en dinero en el caso de licencia, dámelo en especie. El resto de la producción te lo quedas tú empresa contratista.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿No? O sea, es tener la opción que el Estado diga el porcentaje, estos ingresos que me corresponden a mí...

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Págame los con crudo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Págame los con crudo o con el hidrocarburo como una posibilidad.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Sí, eso se sugirió hace varias opiniones de contrato y bueno, lo que se señala es que se pudiera hacer esa propuesta también aquí.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Aquí cobra, aunque los volúmenes no son, no se prevén pues que sean obviamente que sean como los que se proyectan para aguas profundas, sí es importante porque Pemex utiliza parte de este hidrocarburo para su sistema nacional de refinerías. ¿Sí? Ahora, con la firma de un contrato esa producción se va a dividir. O sea, ya no va a ser el 100% de Pemex, aún y cuando se pretende que sean mayores volúmenes. Por lo tanto es probable que le toque una proporción cuantitativamente mayor a la que actualmente tiene. Pero precisamente por una situación específica a la que pueda enfrentar el país, yo creo que el Estado debe de tener la flexibilidad para disponer de los barriles que le corresponden.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Yo en materia de petróleo del hidrocarburo líquido no veo una ventaja importante por la abundancia del hidrocarburo líquido en el mundo. Sí lo veo en el caso del gas natural. El caso de gas natural sí me queda claro que es una prioridad el que México pueda disponer de más gas natural. ¿No? En el caso de gas natural lo veo claro. ¿No sé si haya algún otro comentario en relación? Comisionado Sergio Pimentel.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Bueno, lo decía el Comisionado Acosta, en todo caso sería que la SENER valorara – ¿no? – esa posibilidad, porque creo que es mucho más fácil decirlo que plasmarlo en el contrato. O sea, la complejidad práctica que pudiera tener una cláusula que previera que cuando la SENER por razones de política energética, en fin, lo considere, podría digamos que estuviera el contratista obligado a pagar la contraprestación que en un Contrato de Licencia normalmente es en efectivo, que estuviera obligado a hacerlo vía en especie a través del hidrocarburo, creo que podría tener algunas complicaciones – insisto – en la práctica. Porque el contratista evidentemente pues lo monetiza a través de un comercializador. Esos contratos son normalmente de largo alcance. Entonces tampoco creo que sea tan fácil decirle a un comercializador, “oye, yo te voy a vender el hidrocarburo salvo que la SENER de México por alguna cuestión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, puede haber incertidumbres en su operación.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Es complicado, creo que pudiera ser complicado aterrizarlo, pero como una además atribución de la SENER – como bien lo dijo el Comisionado Acosta – que lo evalúen y que lo analicen.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues yo coincido con lo que señala el Comisionado Sergio Pimentel que hay algunas aristas operativas y se le pudiera introducir algún riesgo operativo al contrato, pero yo creo que sí es una idea digna de ser estudiada. Entonces yo me adhiero el que recomendamos se estudie y podemos estudiarlo con ellos, ¿no? Podríamos sentarnos con la SENER y estudiar esos ángulos, ¿no? Que igual como se comentó en licencia, se ha comentado en producción compartida en el otro sentido: no necesariamente quiero que me pagues en especie, mejor págame en dinero, salvo que te avise que lo requiero de otra forma. ¿No? Puede ocurrir en ambos casos.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Lo que queda claro es que digamos corta para los dos lados.



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Corta para los dos lados, pero como dice el Comisionado Sergio Pimentel hay algunas aristas operativas y algunos riesgos operativos que se podrían introducir que hay que verlo con cuidado, pero podríamos – si la mayoría de los Comisionados así lo ve bien – recomendar que podamos estudiar con ellos esa posibilidad. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Nada más agregar que yo creo que los contratos deben de tener flexibilidad para el Estado. Es decir, el Estado debe en ciertas condiciones saber qué es lo más conveniente para el Estado. De repente, como ya hemos recomendado, habrá ocasiones en los que ante la imposibilidad de colocación: “¿Sabes qué? No me entregues en especie, prefiero que monetices”. Pero ante un, también un desabasto es preferible: “Entrégame el gas”, por ejemplo, que puede ser un escenario muy probable. “Entrégame el gas en especie, no quiero que me lo entregues en equivalente en dinero”. Entonces estas flexibilidades me parece que se deben efectivamente de analizar en un contexto de política energética. Y como ésta la lleva la SENER, pues lo que nosotros podemos hacer es solamente recomendarlo para que se analice.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues si les parece. Antes el Comisionado Néstor Martínez.

COMISIONADO NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO.- No.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Usted no levantó la mano, ¿no? Disculpe. Bien, entonces pongo a su consideración si les parece bien que esa recomendación para que SENER en sus atribuciones de hacedor de política energética estudie esa posibilidad, ¿no? Podemos incorporarla a lo mejor en la opinión, ¿no? Comisionado ponente, regreso a usted el micrófono si usted quiere agregar algo más a su ponencia.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Bueno, nada más al pasar estos seis temas, estas seis opiniones, estaríamos llegando a 36 opiniones emitidas por esta Comisión, 11 a licitaciones y 25 a migraciones. Es decir, todo lo que ha solicitado Pemex a la SENER para migrar y que la SENER nos ha pedido opinión sobre la conveniencia y sobre el modelo de contrato, en



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

este caso para modelos de contrato, las hemos atendido todas y es un total de 36.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Comisionado Franco. Colega Comisionados, ¿algún otro comentario? Si no es así, le pido Secretaria lea la propuesta de acuerdo. Nada más recapitulando la ponencia del Comisionado Franco para estos seis contratos que iniciarían proceso de licitación de asociación, lo llamado farmout. La ponencia del Comisionado es que recomendamos Contrato Licencia. Y se hizo también una recomendación de que SENER evalúe la conveniencia a futuro de tener alguna flexibilidad para que la contraprestación al Estado pueda ser en especie o en dinero bajo ciertas condiciones, conscientes de que eso – como dice el Comisionado Pimentel – involucra algunos temas operativos. Pues simplemente la recomendación de que se estudie esa posibilidad.

SECRETARIA EJECUTIVA, LICENCIADA CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.- Con mucho gusto. Considerando esa recomendación que engloba a las seis, leería la propuesta de acuerdo individual para cada uno. No sé si tienen inconveniente en que se lean todas o votamos una por una.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Creo que el voto de todo va en el mismo sentido para las seis o hay algún voto diferenciado. ¿No? Entonces por qué no lo hacemos entonces en paquete.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó los Acuerdos siguientes:

ACUERDO CNH.E.22.001/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en atención a la solicitud de opinión de la

Órgano de Gobierno

Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

3 de abril de 2018



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Secretaría de Energía, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, opinó a favor del modelo de contrato Licencia para la migración de las Asignaciones A-0236-M-Campo Níspero, A-0312-M-Campo Sitio Grande, A-0291-M-Campo Río Nuevo, A-0029-M-Campo Artesa, A-0141-M-Campo Gaucho y AE-0058-3M-Mezcalapa-08 a un solo Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.22.002/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en atención a la solicitud de opinión de la Secretaría de Energía, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, opinó a favor del modelo de contrato Licencia para la migración de las Asignaciones A-0045-M-Campo Bedel, A-0140-M-Campo Gasífero, A-0122-M-Campo Eltreinta y AE-0040-2M-Tesechoacán-02 a un solo Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.22.003/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Hidrocarburos, y en atención a la solicitud de opinión de la Secretaría de Energía, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, opinó a favor del modelo de contrato Licencia para la migración de las Asignaciones A-0169-M-Campo Juspi, A-0329-M-Campo Teotleco y AE-0057-3M-Mezcalapa-07 a un solo Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.22.004/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en atención a la solicitud de opinión de la Secretaría de Energía, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, opinó a favor del modelo de contrato Licencia para la migración de las Asignaciones A-0144-M-Campo Girdas, A-0317-M-Campo Sunuapa, A-0099-M-Campo Comoapa, A-0083-M-Campo Chiapas Copanó, A-0230-M-Campo Muspac, AE-0054-2M-Mezcalapa-04 Y AE-0063-3M-Grijalva-01 a un solo Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.22.005/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 29, fracción III de la Ley de



Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en atención a la solicitud de opinión de la Secretaría de Energía, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, opinó a favor del modelo de contrato Licencia para la migración de las Asignaciones AE-0235-2M-Campo Nelash, AE-0036-2M-Campo Bacal, AE-0339-2M-Campo Tiumut Y A-0027-M-Campo Arroyo Prieto a un solo Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

ACUERDO CNH.E.22.006/18

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos, así como 13, fracción II, inciso e., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y en atención a la solicitud de opinión de la Secretaría de Energía, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, opinó a favor del modelo de contrato Licencia para la migración de la Asignación AE-0187-2M-Campo Lacamango a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:09 horas del día 3 de abril de 2018, el Comisionado Presidente dio por terminada la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2018 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

Órgano de Gobierno

Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

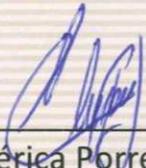
3 de abril de 2018

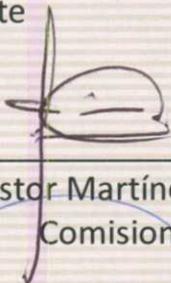


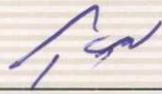
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

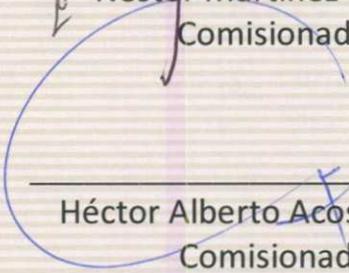
La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

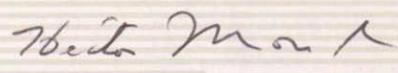


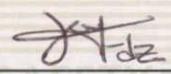
Juan Carlos Zepeda Molina
Comisionado Presidente

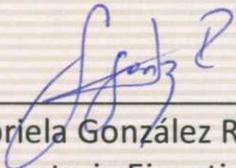
Alma América Porres Luna
Comisionada

Néstor Martínez Romero
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez
Comisionado

Gaspar Franco Hernández
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez
Secretaria Ejecutiva